



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 232-2019-MPH/A

Huanta, 01 de agosto de 2019

VISTO:

El Informe N° 553-2019-MPH-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de fecha 31 de julio de 2019 y el Informe N° 014-2019-MPH-SGPP/PLANIFICADORA III, de fecha 28 de mayo de 2019, respecto la Conformación de Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico; Y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Económica, Política y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Numeral 2 del Artículo 195° de la Constitución Política del Estado, dispone que es competencia de las municipalidades aprobar el Plan de Desarrollo local concertado con la sociedad civil;

Que, el literal "a" del artículo 73° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, como ente rector del sistema de planeamiento estratégico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al planeamiento estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2017- CEPLAN/PDC, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la cual tiene por finalidad que los planes estratégicos de las entidades de la Administración Públicas estén articulados al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional- PEDN, contribuir a que los recursos Públicos se asigne y que tienen con eficiencia y eficacia y contribuyan al desarrollo nacional, en función a prioridades establecidos en los procesos de planeamiento estratégico; promover que las entidades de la administración pública mejoren la coordinación interinstitucional en sus procesos de planeamiento estratégico, mejorará la capacidad de las entidades de la Administración Pública para identificar, priorizar y aprovechar y gestionar los riesgos del entorno;

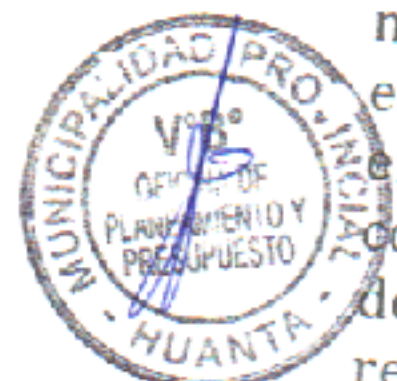
Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, se aprobó el reglamento que regula las Políticas Nacionales, el cual reglamenta la vinculación



entre las políticas nacionales y los planes estratégicos, incluyendo los planes institucionales, y en cuyo marco se aprobó el Decreto N° 056 -2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021, la cual establece los lineamientos prioritarios de la gestión gubernamental al 2021;



Que, mediante el Artículo 8° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 042-2016-CEPLAN-PCD, señala sobre la Comisión de Planeamiento Estratégico que orienta y valida el proceso de planeamiento estratégico con la Asesoría Técnica del Órgano de Planeamiento Estratégico. La comisión tiene un carácter temporal, mientras dure la elaboración del documento correspondiente. Es responsable de presentar el proyecto de documento prospectivo o plan oportunamente al Órgano Resolutivo. La comisión estará conformada, de acuerdo al tipo de plan estratégico que se desarrolle, por miembros de Alta dirección y los jefes de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo. En el caso que corresponda, se incluirá a los jefes de los organismos públicos adscritos y otros que el órgano resolutivo designe. Sobre el equipo técnico en su numeral 8.2 establece que; coordina con la Comisión, elabora los productos de las fases del proceso de planeamiento estratégico y desarrolla talleres participativos con actores, según corresponda. Está integrado por representantes de los miembros de la Comisión Planeamiento Estratégico. De la misma forma en su numeral 8.3. Se lee textualmente que, los miembros de la comisión de planeamiento estratégico y equipo técnico de ser posible deberían ser los mismo que los integren las comisiones o equipos requeridos por el sistema de presupuesto y el de abastecimiento.



Que, el Informe N° 553-2019-MPH-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de fecha 31 de julio de 2019, en atención al Informe N° 014-2019-MPH-SGPP/PLANIFICADORA III, de fecha 28 de mayo de 2019, solicita la Conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico, los mismos que se encargaran de dar inicio en la etapa preparatoria de la Formulación del Plan de Desarrollo Concertado 2019-2030.

Por tanto, de conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-INICIAR el proceso de planeamiento estratégico para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2019 – 2050.

ARTÍCULO SEGUNDO.-CONFORMAR la Comisión de Planeamiento Estratégico y designar como miembros a:

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

- Sr. Renol Silbio Pichardo Ramos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

- Sr. Walter Mariano Arce Villar
- Sr. Eduardo Gozme Urpay
- Sra. Heidi Noemí Aguilar Chavarría
- Sr. Fortunato Ruiz Villanueva
- Sr. Rodrigo Daniel Pantoja Chihuán
- Sr. Teodosio Núñez Carahua
- Sra. Guisela Ayvar Gutiérrez
- Sr. Carlos Pozo Curo
- Sr. Eusebio Quispe Rodríguez
- Sr. Meysher Sulca Cartolín
- Sr. Rubén Ángel Pilco Curo

ARTÍCULO TERCERO.-CONFORMAR el Equipo

Técnico de Planeamiento Estratégico y designar como miembros a:

- Econ. Rocio Jeri Arrieta - Gerente Municipal
- Econ. Aldo Salvador Calderón Tito - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Ing. Edú N. López Cajamarca - Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
- Ing. Miguel Félix Astoray Salas - Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social
- Ing. Wilfredo Molina Rojas - Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial
- Cont. Oliver Barrantes Casapia - Gerente de Servicios Públicos Locales
- Econ. Yudiht Nelida Salinas Mendoza - Planificadora III

ARTÍCULO CUARTA.-NOTIFICAR a cada uno de los

miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico; así como a los miembros del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico el contenido de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS
ALCALDE



02 SEP 2019

9:30 am



02 SEP 2019



02 SEP 2019
9:37 am



02/09/19
09:33 am

Katherine Antiveros
Sala de Regidores
Recbi 11 juegos
02/09/19 - 9:41 am

G.O.E.G.A
04/09/19
11:48 am

Jr. Razuhuilca N° 183 - Huanta
alcaldia@munihuanta.gob.pe
www.munihuanta.gob.pe
066-322141 - 066-322021

"Nueva visión,
para una nueva Gestión"

